



GOBERNACIÓN DE
CALDAS
Compromiso de Todos

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0067 DEL 25 DE JULIO DE 2013

DECRETO N° 0106 DEL 24 DE JULIO DEL 2013 POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PERTINENTES A LA AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y RACIONALIZACIÓN EN EL GASTO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

DECRETO NÚMERO **#0106** DE 24 JUL 2013

"POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TENDIENTES A LA AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y RACIONALIZACIÓN EN EL GASTO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Nacional N° 1379 del día 27 de junio del año 2013; los numerales 1, 2 y 15 del artículo 305 de la Constitución Política; el Decreto Departamental 0002 del día 2 de enero del año 2012; el artículo Décimo Segundo de la Ordenanza N° 687 del día 20 de junio del año 2012; el artículo 2 del Decreto Nacional N° 1737 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que la política de austeridad en el gasto público, adoptada por medio del Decreto Nacional N° 1737 de 1998, constituye para las entidades territoriales el concepto legal aplicable al manejo adecuado y eficiente de los recursos del tesoro público.
2. Que es deber de las autoridades propender por el uso racional de los recursos públicos y simplificar el gasto en su justa medida, con fines de permanente recuperación económica, buscando atender las crecientes necesidades de la sociedad.
3. Que el artículo Décimo Segundo de la Ordenanza N° 687 de 2012, contenida del Plan de Desarrollo 2012 - 2015 del Departamento de Caldas, establece: "Las Entidades Descentralizadas y las empresas industriales y comerciales del orden Departamental, adoptarán mecanismos de mejoramiento institucional en lo administrativo, financiero, comercial y técnico, con el fin de contribuir en el adecuado desarrollo y cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2012 - 2015 "Caldas Compromiso de Todos".
4. Que se hace necesario adoptar medidas tendientes a racionalizar el gasto público y en consecuencia propender por el cumplimiento de los fines del Estado, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política.
5. Que la Constitución Política dispone:
"ARTÍCULO 305. SON ATRIBUCIONES DEL GOBERNADOR:
 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.
 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
(...)
 15. Las demás que le señale la Constitución, las leyes y las ordenanzas."

Por lo anteriormente expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. Se encuentran sujetas a la regulación del presente Decreto, las dependencias y entidades que conforman el sector central y descentralizado del Departamento de Caldas.

AB
J 1/3



#0106

7

24 JUL 2013

DECRETO NÚMERO DE

"POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TENDIENTES A LA AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y RACIONALIZACIÓN EN EL GASTO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

- PARÁGRAFO:** Las entidades territoriales del orden municipal, se encuentran exceptuadas de las disposiciones del Decreto.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Las dependencias y entidades destinatarias de este Decreto deberán adoptar medidas tendientes a la austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público, con el propósito de hacer un uso adecuado de los recursos del Departamento.
- ARTÍCULO TERCERO:** En virtud de la disposición, se establecerán medidas astringentes a la contratación de servicios personales; comisiones al exterior; papelería; publicidad; pago de providencias judiciales; manejo de conciliaciones y el cumplimiento de compromisos administrativos.
- PARÁGRAFO 1°:** Las medidas de austeridad se extenderán a los siguientes aspectos: Control en el consumo de los servicios públicos domiciliarios; las publicaciones; eventos sociales, sistemas de comunicación telefónica; uso de celulares y de vehículos oficiales.
- PARÁGRAFO 2°:** Lo previsto en este artículo no se aplica a los seminarios o actividades de capacitación para los funcionarios públicos del orden Departamental.
- ARTÍCULO CUARTO:** Para el logro de una óptima política pública de austeridad a nivel institucional, las dependencias y entidades relacionadas en el artículo primero del presente Decreto, conformarán organismos internos que vigilarán el cumplimiento de las medidas adoptadas.
- PARÁGRAFO:** Los referidos organismos estarán a cargo de la fijación de medidas austeras, bajo parámetros que deberán contener una programación y metas relacionadas con cada uno de los conceptos susceptibles de atención, en cumplimiento de esta disposición.
- ARTÍCULO QUINTO:** Los funcionarios que integran el correspondiente organismo para la racionalización del gasto público, deben ser designados por medio de acto administrativo expedido a instancia del representante legal de la respectiva entidad, en cuyo texto deberá establecerse las facultades de que están estos investidos.
- ARTÍCULO SEXTO:** Las entidades del orden Departamental sujetas a la regulación del presente Decreto, deberán dar cumplimiento a sus previsiones generales en tanto éstas adelantan su reglamentación, a través del correspondiente organismo de racionalización del gasto público.
- PARÁGRAFO:** Los representantes legales de las entidades en referencia, deberán velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en este documento.

UNIDAD OFICIAL DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS

Handwritten initials and date:
76
2/3



DECRETO NÚMERO **#0106** DE 24 JUL 2013

"POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TENDIENTES A LA AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y RACIONALIZACIÓN EN EL GASTO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MARTÍN HOYOS VILLEGAS
Gobernador del Departamento de Caldas

Revisó y aprobó

Dr. Tomás Felipe Gómez
Secretario Jurídico del Departamento

Proyecto:
Alex Arturo García Suaza

Handwritten mark

Handwritten mark
3/3

